

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2019-00667

NOTIFICADO POR ESTADO No. 137 DEL 23 DE AGOSTO DE 2022.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ en providencia del 5 de junio de 2022, en el que dispuso revocar parcialmente el auto del 29 de octubre de 2021 en el que se abrió a pruebas la objeción de inventario y avalúos; en consecuencia se dispone:

1) Por secretaría elabórese el **OFICIO** ordenado por el Superior con destino al **INSPECTOR DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO**, a fin de que remita a este juzgado copia de toda la actuación surtida en la querella instaurada por el señor FRANCISCO FIGUEROA MATIZ en el mes de diciembre del año 2017.

2) Respecto del **TESTIMONIO** del señor **FRANCISCO FIGUEROA MATIZ**, solicitado por el apoderado de la heredera NATALIA JOHANNA FIGUEROA PADILLA a fin de probar la existencia de las 52 reses que inventariara en la partida 6ª al momento del fallecimiento del causante, se advierte que será recaudado en la fecha que se señalara para llevar a cabo la continuación de la audiencia de inventarios y avalúos, a lo que se procederá una vez se recauden las respuestas de los oficios que fueran ordenados en el auto en el que se abrió a pruebas el asunto (archivo Nro. 67) y el ordenado en este auto.

En firme este auto, procédase por la secretaría a elaborar los oficios inmediatamente referidos.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **315111c8bb4c67b1b483e985a275b3097090078b85e802bdb2aa33b905ed4ce4**

Documento generado en 22/08/2022 08:38:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>